



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 6 de junio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 37/2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00013243-4/2018 "DGCC s/ Provisión, instalación y soporte de equipamiento Netapp" y acumulados A-01-00003137-9/2018 y A-01-00000137-2/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 3/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2019 de etapa única, para la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de equipamiento de almacenamiento Netapp, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (u\$s 476.015,72), fijándose el día 4 de abril de 2019 a las 12 hs. para la apertura de ofertas.

Que a fs. 170/171 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) designó y notificó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

Que a fs. 174 obra la constancia de publicación del llamado en la página de internet del Poder Judicial, a fs. 176 se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio y a fs. 178 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado. A fs. 222/223 se agregó la constancia de publicación en el Boletín Oficial y a fs. 224/225 la publicación en el periódico La Nación.

Que a fs. 180/209 obra una lista de empresas susceptibles de ser invitadas extraída del Sistemas de Compras Públicas de la Ciudad. A fs. 210/221 se agregaron las constancias de las invitaciones cursadas para participar de la licitación.

Que a fs. 221/229 se incorporaron las constancias de venta y entrega de pliegos.

Que en el acta de apertura nro. 4 de fs. 235/237 se consignó la recepción de una oferta: South Data SRL, por la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 74/100 (U\$S 535.334,74). A fs. 243 obra la oferta económica propiamente dicha detallando los precios ofrecidos por cada renglón.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que a fs. 397 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) remitió a la DGCC un sobre con la póliza de caución 213300 de Berkley International Seguros SA por Dólares Estadounidenses Veintisiete Mil (U\$S 27.000), con la cual South Data SRL constituyó garantía de oferta.

Que a fs. 401 obra la constancia de la inexistencia de deudas de la oferente con AFIP, y a fs. 402/408 copias del registro del oferente en el RIUPP.

Que la CEO intimó a la oferente a constituir domicilio, presentar declaración jurada de aptitud para contratar y explicar detalles de la garantía técnica. A fs. 412/416 se incorporaron las respuestas de South Data SRL.

Que a fs. 424 la CEO solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) el informe técnico de la oferta.

Que a fs. 425 la DGIT expresó su conformidad con la propuesta técnica de la oferente.

Que a fs. 431 la CEO invitó a South Data SRL a mejorar su oferta en los subrenglones 1.2 Dólares Estadounidenses Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 68/100 (U\$S 27.481,68) y 2.2 Dólares Estadounidenses Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 68/100 (U\$S 27.481,68), conforme lo dispuesto en el art. 108 inciso a) del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que a fs. 429 se agregó la respuesta de South Data SRL ofertando para el subrenglón 1.2 en Dólares Estadounidenses Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 32/100 (U\$D 18.275,32) y para el subrenglón 2.2 en Dólares Estadounidenses Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 43/100 (U\$D 23.359,43).

Que a fs. 432/467 la CEO dictaminó que la oferta es admisible porque cumple con los requisitos documentales y técnicos de la licitación, y propone su preadjudicación por la suma total de Dólares Estadounidenses Quinientos Veintidós Mil Seis con 13/100 (U\$S 522.006,13). Sin perjuicio de ello, resaltó que está pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen nro. 8911 manifestó: *“una vez agregadas las constancias de la efectiva notificación a la oferente del dictamen de evaluación de ofertas, y de la concreción de la publicación del mismo en la página web del Poder Judicial, a lo que debe agregarse el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que a fs 472/473 obra la constancia de la notificación al oferente del dictamen de preadjudicación. A fs. 458 se adjuntó la constancia de su publicación en el Boletín Oficial y a fs. 470 consta el anuncio en la página de internet del Poder Judicial.

Que a fs. 476/477 consta la ampliación de la afectación presupuestaria preventiva confeccionada oportunamente, bajo el registro nro. 344/06-2019, por la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 41/100 (U\$S 45.990,41).

Que la DGCC informó en el marco de la Res. CM N° 106/2018 que *“procedió a analizar la documentación societaria correspondiente –que como Adjuntos- lucen incorporadas- de cuyo análisis surge que los miembros de SouthData SRL, no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.”*.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que conforme surge de fs. 129 el presente procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras 2019, específicamente en la cuenta 4.3.6.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, con el propósito de satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que conforme surge del acta de recepción, y no obstante haberse cumplido con los requisitos de publicidad del llamado (invitaciones, página web y Boletín Oficial), la licitación sólo recibió la oferta de Southg Data SRL.

Que según el análisis documental y técnico de la CEO y la DGIT, la oferta cumple con los requisitos de la licitación y según el órgano de asesoramiento jurídico permanente, el trámite está en condiciones de avanzar.

Que sin perjuicio de ello, se observa que la oferta preadjudicada es de Dólares Estadounidenses Quinientos Veintidós Mil Seis con 13/100 (U\$S 522.006,13), por lo tanto supera el presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quince con 72/100 (u\$s 476.015,72), en Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 41/100 (U\$S 45.990,41).

Que el artículo 106 inciso 2 del Anexo I aprobado por Res. CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 106 de la Ley 2095, dispone *“Serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%)”*, por lo tanto, el monto excedente se encuentra dentro de los límites previsto en la norma.

Que el dictamen de la CEO fue debidamente notificado a los interesados y publicado en la página de internet, como también en el Boletín Oficial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que consecuentemente, la DGCC remitió la ampliación de la afectación presupuestaria preventiva, acreditándose la existencia de recursos.

Que asimismo, informó que los miembros de South Data SRL, no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo de la Magistratura, cumpliéndose los recaudos previstos en la Res. CAGyMJ N° 106/2018.

Que en virtud de lo expuesto, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad de la adquisición y verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, corresponde dar curso favorable al presente trámite adjudicando la contratación a la única oferta admisible recibida.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 7/2019.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 7/2019 a South Data SRL por la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Veintidós Mil Seis con 13/100 (U\$S 522.006,13), conforme lo ofertado a fs. 243 y 429 TEA.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a South Data SRL la presente resolución, y a publicarla en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a South Data SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la



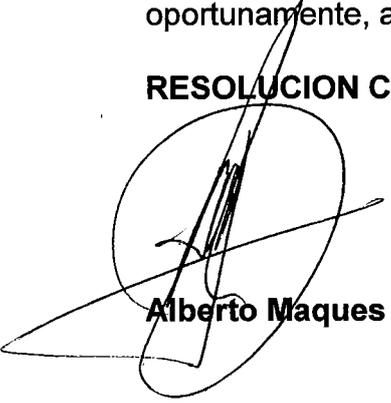
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

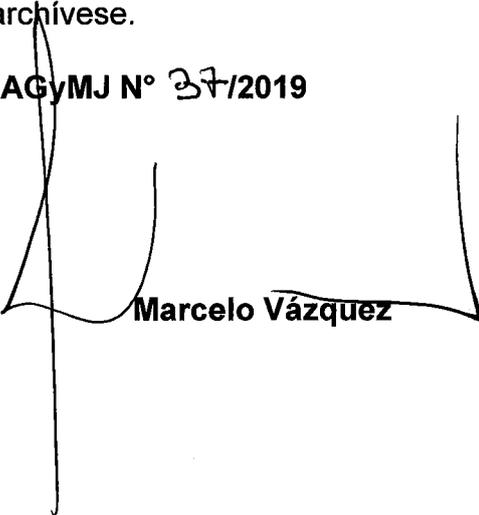
"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Dirección General de Programación y Administración Contable, y
oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 37/2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández